# CONTRATO N° 59/2019

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDI PLAN S.A..**, con RUC N° 80025664-6, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 1309 esquina Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO**, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y condiciones para la provisión de los bienes objetos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO", ID N° 368829.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368829.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO", ID N° 368829, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acto Resolución N° 1049/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.-

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| *CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **MEDI PLAN S.A.** | |
| **Item** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| **1** | Seguro Medico por mes por 1 titular | Unidad | Unidad | 1 | 700.000 | 700.000 |
| | | | | | ***TOTAL*** | **700.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 3.208.800.000.- (guaraníes tres mil doscientos ocho millones ochocientos mil). –**
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 3.578.400.000.- (guaraníes tres mil quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos mil). –**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

| **Ítem** | **Descripción del Servicio** | **U.M. de los servicios** | **Lugar donde los Servicios serán prestados** | **Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios.** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Seguro Médico Integral conforme a las especificaciones técnicas. | Unidad | En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherente. | La Cobertura será desde las 00:00 hs. del 01 de diciembre de 2019 hasta las 23:59 del 30 de noviembre de 2020 o hasta la ejecución total del monto máximo. |

En caso de producirse algún incumplimiento por parte de la prestadora de servicios, el Administrador del Contrato deberá incluir la observación en el Acta de Cumplimiento Contractual.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión del Talento Humano. -

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDI PLAN S.A.

CRISTINA A. GOROSTIAGA
Presidente
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • PRESIDENCIA

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 29 días del mes de Noviembre del 2019

**Sra. GRACIELA B. KETTERMANN L.**
Apoderada
MEDI PLAN S.A.

**ING. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL**
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7** | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:<br>Atención: Unidad Operativa de Contrataciones<br>Dirección: Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia", Km. 10 ½<br>Piso/Oficina: 2do. Piso del Edificio Central<br>Ciudad: San Lorenzo, Paraguay<br>Teléfono: (021) 575562<br>Dirección electrónica: uocinstitutoforestalnacional@outlook.com |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 14** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes: El precio del Contrato será reajustable a pedido de parte y siempre que no exista retraso en la ejecución del contrato. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$<br>Donde:<br>Pr: Precio Reajustado.<br>P: Precio adjudicado |



Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional



INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

| | |
|---|---|
| | IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.<br><br>IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.<br><br>Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Instituto Forestal Nacional, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.<br><br>No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecido. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios a ser entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante. |
| **CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>Se abonará por mes adelantado.<br><br>El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE, dentro del plazo de 60 días después de la presentación de la factura del proveedor y después que la misma haya sido aceptada como válida.<br><br>A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.<br><br>EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida al Instituto Forestal Nacional (INFONA), a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos. El pago deberá contar con la conformidad y aprobación del Administrador del Contrato.<br><br>La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, y ser presentada en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañada de la siguiente documentación:<br><br>• Nota solicitud de pago dirigida a INFONA, detallando los documentos anexos. |



Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.



Ing. For. CRISTINA A. GORZEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

| | |
|---|---|
| | • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien, cuando así correspondiere.<br>• Listado de Titulares Asegurados presentados por el proveedor con el visto bueno de la Dirección de Gestión de Talento Humano<br>• Acta de Cumplimiento Contractual (a partir del mes 2)<br>• Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.<br>• Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.<br>• Formulario FIS y FIP<br><br>Los fondos previstos para la ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio 2020, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. |
| **CGC 15.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,01%* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| **CGC 17.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *No hay excepción.* |
| **CGC 18.1 y 18. 2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* |
| **CGC 18.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme al plazo indicado en la Subcláusula18.5 de las CGC.* |
| **CGC 22.3** | *No se admitirá la sub contratación.-* |
| **CGC 24.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA* |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| **CGC 26** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| **CGC 27.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br><br>Durante la ejecución del Contrato, la Contratante (a través del Administrador del Contrato), en caso de reclamos y/o denuncias por parte de los Beneficiarios, queda autorizada a realizar todas las inspecciones que considere pertinentes para verificar la buena prestación y calidad de los servicios; consistentes en visitas a los centros de prestación a fin de corroborar que ellos cuenten con la infraestructura, los equipos y servicios en las condiciones requeridas y ofertadas. |



Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.



Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

| | |
|---|---|
| | La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente, las documentaciones que avalan que el proveedor se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, la seguridad social y las condiciones laborales. |
| **CGC 27.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los Sanatorios y Centros Médicos, asistenciales, de diagnóstico y laboratorios habilitados por la Contratante, para los servicios a ser brindados. |
| **CGC 28** | El valor de las multas será:<br><br>1 % de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la entrega de las tarjetas de identificación<br><br>3 % de la factura pendiente de pago por cada incumplimiento contractual o deficiencias en la prestación, conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas e informados en el Acta de Cumplimiento Contractual.<br><br>Si el incumplimiento se produjo en el último mes de servicio, se intimará el resarcimiento al proveedor o a través de la póliza de garantía. |
| **CGC 29.3** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme al plazo indicado en la Subcláusula 29.3 de las CGC.* |
| **CGC 29.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA. |
| **CGC 36.1 (a) (vi)** | El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Incumplimientos establecidos en el Art. 162° de la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019". |

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Ing. For. CRISTINA A. GO
Presidenta Inte
Instituto Forestal Na

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA